

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Acuerdos municipales Nos. 14 y 27 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 14 de 2012 el Concejo Municipal faculta al Alcalde por el término de seis (6) meses para expedir el acto administrativo mediante el cual se regule la composición y/o integración de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 27 del 8 de agosto de 2012 el Concejo Municipal de Pereira otorga facultades al Alcalde para expedir el acto administrativo mediante el cual se regule la composición, integración y período de la Junta Directiva del establecimiento público descentralizado del orden municipal denominado Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira.

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: COMPOSICIÓN Y/O INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, estará integrada por:

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá
2. El Gerente General del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
3. El Director General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo
4. El Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira
5. Un representante del Alcalde, designado por éste
6. Dos (2) representantes del sector industrial y/o comercial, designados por el Alcalde.

PARÁGRAFO 1º.

El período de los miembros de la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, será igual al período constitucional del Alcalde.

Si al vencimiento del período correspondiente los miembros del sector privado no son reelegidos o reemplazados, continuarán en interinidad hasta tanto se produzca la designación. Una vez efectuada la designación del nuevo representante o la redesignación, se entenderá por el resto del período.

PARÁGRAFO 2º.

El Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto y actuará como Secretario de la misma.

ASE-- 745
26 Sep 2012

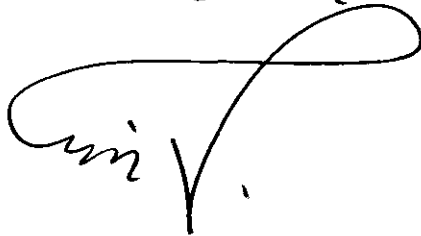
DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA.

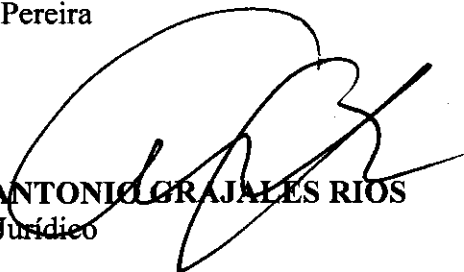
PARÁGRAFO TRANSITORIO: Como quiera que debe existir correlación con los períodos constitucionales de los Alcaldes, se hace necesario que la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira para este período se conforme desde la fecha de expedición del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



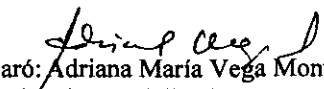
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira



EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico



MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS
Directora Operativa Asuntos Legales



Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada